



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de febrero de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	GILBERTO ANTONIO VÉLEZ GALVIS
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20160131700
Asunto:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ORDENA ARCHIVO

Se declara terminado el proceso ejecutivo laboral promovido por GILBERTO ANTONIO VÉLEZ GALVIS contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la modificación del crédito presentada por el despacho, mediante auto de junio 13 de 2019 por valor de \$6.722.759.41, como consta a folios 474 del anexo 1 del expediente digital y las costas procesales liquidadas y aprobadas mediante auto de octubre 18 del mismo año por valor de \$336.138 (fls.486 E.D.), para un total de \$7.058.897.41

Se ordena fraccionar el título judicial 413230003767297 del 24 de septiembre de 2021 por valor de \$7.193.352 de la siguiente manera: \$7.058.897.41 a favor de la parte demandante y \$134.454.59 a nombre de COLPENSIONES, por concepto de remanentes.

Se requiere a las partes, con el fin de que alleguen copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se requiere al doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J., con el fin de que acredite la calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S.

Se ordena el archivo del proceso, una vez ejecutoriado el presente auto y la anotación de los registros.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96eaaf17bad9a731b5916c066a243989c5fe2530b70a1bb09df67402e86548c2**

Documento generado en 10/02/2022 03:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>